



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 03 de Octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CARLOS PATRICIO DE LA FUENTE HENRIQUEZ.-**
2. Decreto Afecto N° 2138 de fecha 06 de Octubre de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.
3. Modificación de Contrato de fecha 11 de Octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CARLOS PATRICIO DE LA FUENTE HENRIQUEZ.**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de prelación.-
9. El Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021 que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.-
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- QUE, con fecha 11 de Octubre de 2022 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don **CARLOS PATRICIO DE LA FUENTE HENRIQUEZ,** sancionado mediante Decreto Afecto N° 2138 de fecha 06 de Octubre de 2022.-

2.- QUE, en dicho contrato de prestación de Servicios a Honorarios se indica de manera errónea, el monto que pagará la I. Municipalidad de Parral al Prestador de Servicios a título de honorario mensual.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 11 de Octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **CARLOS PATRICIO DE LA FUENTE HENRIQUEZ, C.N.I N° [REDACTED]** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

“SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO		MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	\$480,000
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	\$520,000
ABRIL		AGOSTO		DICIEMBRE	\$480,000
				TOTAL ANUAL	\$1,480,000

Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente,** previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o**



quien lo (la) subroge, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes".-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER –MUN



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (chardelaf@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 11 de Octubre de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **CARLOS PATRICIO DE LA FUENTE HENRIQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Villa Portal Alameda Pasaje 6 N° 159, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/10/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **CARLOS PATRICIO DE LA FUENTE HENRIQUEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 2138 de fecha 06/10/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO		MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	\$480,000
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	\$520,000
ABRIL		AGOSTO		DICIEMBRE	\$480,000
				TOTAL ANUAL	\$1,480,000

Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiendo desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE M. HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° [REDACTED]


CARLOS PATRICIO DE LA FUENTE HENRIQUEZ
C.N.I. N° [REDACTED]